



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0131

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día LUNES VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

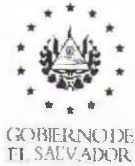
Cuentos docentes y estudiantes han sido beneficiados con entrega de computadoras a la fecha y cuál es la próxima calendarización de entregas.

La Dirección Nacional de Educación en Ciencia Tecnología e Innovación indicó que, para el año 2020 un total de 5,941 docentes recibieron computadoras, sin embargo no se benefició a estudiantes.

Atentamente.

Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información Ad-Honorem





RESOLUCION DENEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR SER INFORMACIÓN RESERVADA

MINEDUCYT-2021-0131

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINEDUCYT-2020-0131 **presentada** ante la Oficina de Información, por parte de [REDACTED] quien solicitó:

Cuentos docentes y estudiantes han sido beneficiados con entrega de computadoras a la fecha y cuál es la próxima calendarización de entregas.

Es importante comunicarle que la Dirección Nacional de Educación en Ciencia, Tecnología e Innovación indicó que, la información solicitada para el año 2021 está declarada como RESERVADA.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 19 que, si la información solicitada se encuentra reservada por la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información RESERVADA, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, ante ello esta dependencia resuelve: **NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER INFORMACIÓN RESERVADA.**

Cordialmente,

Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información Ad-Honorem

